



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Sustanciadora

Riohacha (La Guajira), diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 44.650.31.05.001.2017.00223.02. Ordinario laboral.
JISANA JULIA CALDERON DAZA VS CLINICA SAN JUAN BAUTISTA
S.A.S.

Encontrándose la suscrita en estudio respecto la admisión del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia adiada 28 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, en el asunto de la referencia, se advierte la necesidad de requerir a este último, por cuanto evidencia el Despacho que no se encuentran en el plenario el CD contentivo de la audiencia de trámite y Juzgamiento que tuvo lugar el día 28 de julio de 2020.

Ahora bien, siendo que resulta imperioso la verificación del contenido de la aludida pieza procesal para el desarrollo del recurso vertical propuesto por la parte demandada, se le requiere al Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, para que el término de la distancia y de carácter urgente allegue a esta Corporación, por conducto de la Secretaría, el CD contentivo de la audiencia de trámite y Juzgamiento que tuvo lugar el día 28 de julio de 2020.

CÚMPLASE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada